an de ser francos sin que por ellos ninguna al-
cavala excepto de las carnes como es por
la orden que esta declarado

Yten que todo el trigo que esta cibdad tubiere
concertado y comprado o concertare o com-
prare por mar o por tierra durante
el dicho año para el proposito desta cibdad
a de ser franco de alcabala

Yten que se aze yte que se diere a bas-
tos en esta cibdad a de ser franco de al-
cabala

Yten que an de ser francos los tres dias
de la fiesta de señor sanginés ~~[illegible]~~
que se estienden la bispera y el dia
de la fiesta y otro dia despues
de todo lo que se bendiere a
de bastimentos ropas y mercaderias
y mantenimientos que se bendieren en la dicha
casa de señor sanginés y su contorno pe-
ro no se entiende que lo an de dexar
de pagar de los que bujeren por mar
de qualesquier calidades que sean solos
dichos dias o de los que se detubieren des-
cargadas puestas en tierra
porque destas tales se an de pagar con-
forme a las demas condiciones

Otrosi los dichos señores dixeron
que los dichos señores hacedores
de la dicha renta en la primera postura
que hizieren en la dicha renta no den
prometido ninguno y en las demas
posturas que se hizieren que si
les pareciere que se den los dichos
prometidos lo consulten primero
con los caballeros regidores que se pudie-
ren hallar en esta cibdad